

Asunción, 29 de abril de 2024.

Nota GOC N° 102/2024.

Ref.: Respuesta a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del llamado a MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 4/2024 - SERVICIO DE FUMIGACION- ID N° 441.624.

Abg.

Agustín Encina, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted a los efectos de responder a las observaciones realizadas por la DNCP en fecha 25.04.2024 al llamado a MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 4/2024 - SERVICIO DE FUMIGACION- ID N° 441.624.

OBSERVACIONES:

1. Datos de Licitación

Vigencia del contrato no corresponde

Considerando el objeto del llamado, se indica a la convocante que la vigencia del contrato establecida no corresponde.

Comentario

1) Vigencia de Contrato: Considerando que no es por Contrato Abierto, además del objeto de la licitación, la vigencia de contrato indicada en el SICP, en el Modelo de Contrato debe ser hasta el cumplimiento total de las obligaciones.//

En relación a la observación se ha procedido a realizar las modificaciones solicitadas.

2. Documentos del SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

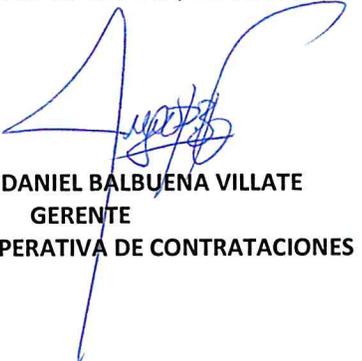
Comentario

1) Observamos que no hay combinación de fuentes en los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, recordamos que las Convocantes deberán seleccionar al menos 3 (tres) precios obtenidos, de la combinación de 2 (dos) o más fuentes. Resolución DNCP N° 454/24.

En relación a la observación se remiten los nuevos precios referenciales, recordando nuevamente la excepcionalidad en donde si no se pudiere alcanzar las 3 fuentes la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios referenciales.

Por todo lo expuesto se requiere que sea analizada y posteriormente, publicada en el portal de la DNCP, conforme a lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y demás normativas aplicables.

Atentamente.



ABG. HUGO DANIEL BALBUENA VILLATE
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES